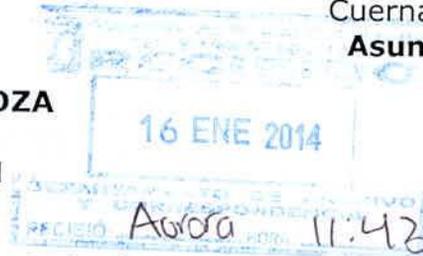




Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/010/2014

Cuernavaca, Mor., a 13 de Enero de 2014.
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

LIC. SERGIO URBINA MENDOZA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E



ACUSE

En atención a su oficio SE/DJ/005/2014, recibido con fecha nueve de enero del año dos mil cuatro, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, esta Comisión **autorizó la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares, mediante oficio CEMER/DG/1055/2013, dirigido al Director General de Administración de la Secretaría de Gobierno, por así solicitárnoslo mediante oficio sin número de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres. (Se anexa copia para pronta referencia)

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



CCP - Lic. José Anuar González Claudi Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento
Lic. - María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Archivo/minutario
EBO/SDO/BEHA*



CEMER
Blvd. Adolfo López Mateos número 100 esq. Dr. Guillermo Gándara 2º piso
Col. El vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
"TIERRA Y LIBERTAD"

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/1055/2013

10 ENE 2014
RECIBIDA

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"
Cuernavaca, Mor., a 20 de Diciembre de 2013.
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

MORELOS
FOLIO 000033
10 ENE 2014
CONSEJERÍA JURÍDICA
OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO
RECIBIDO
NUEVA VISIÓN

C.P. XAVIER GUEVARA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

En atención a su oficio sin número, recibido con fecha veinte de diciembre de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

CCP - Lic. José Anuar González Cianci Pérez - Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.
Lic. María Esmeralda Castañón González - Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Archivo/minutano
EBO/SD/BEHA*

CEMER
Blvd. Adolfo López Mateos número 100 esq. Dr. Guillermo Gándara 2º piso.
Col. El vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

MORELOS Secretaría de Gobierno
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
20 DIC 2013
Nodia
13:00
RECIBIDO